



DECRETO ALCALDICIO N°3569/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN GESTIÓN INTERNA

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
2101001003001	Asig profesional d.l. 479	1	38.032
2204009	Insumos y repuestos computacionales	1	1.303
2208007	Pasajes y fletes	1	206.269
2211999	Otros servicios técnicos y profesionales	1	254.396
			500.000

DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
2101001007001	Asig Municipal art 24 y 31 d.l. 3551	1	38.032
2204006	Fertilizantes e insecticidas	1	99.164
2207001	Publicidad y difusión	1	172.969
2203001	Combustible para vehículos	1	189.835
			500.000

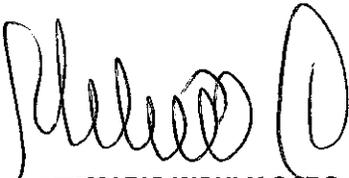
ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
 Contraloría Regional del Bío Bío
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes




MARIO WOHLK CARO
ALCALDE(S)